



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Jueves 30 de agosto

Número 196

Comisaría General de Abasteci- mientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Rectificación a la Circular núme-
ro 2.384, que modificaba los pre-
cios del azúcar

Habiéndose padecido error en la
inserción de la citada Circular, pu-
blicada en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia, número 186, correspon-
diente al día 18 del actual mes de
agosto, se rectifica en el sentido de
que donde dice «Granulado especial
para leche condensada, 847'15 y
807'15, debe decir: «Granulado es-
pecial para leche condensada, 857'15
y 817'15.»

Burgos, 27 de agosto de 1951.—
El Gobernador Civil, Alejandro Ro-
dríguez de Valcárcel.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

D. José Luis Descansa y Gutiérrez
de Ceballos, Magistrado, Juez de
primera instancia del Juzgado nú-
mero 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos de
juicio ejecutivo seguidos en este Juz-
gado a instancia del Procurador don
Luis Santamaría Álvarez, en nombre
y representación de «Créditos La
Preventiva», S. L., domiciliada en
esta ciudad, contra D. Francisco Pé-
rez Esteban, mayor de edad, indus-
trial y vecino de Valles de Palenzue-

la, hoy en ejecución de sentencia,
sobre reclamación de 2.903'70 pesetas
de principal y 2.000 pesetas para
costas; se ha acordado sacar a pública
subasta, por término de ocho días y
por primera vez, los efectos que a
continuación se reseñan, embargados
en dichos autos, como de la propie-
dad de dicho demandado.

Una radio marca «Nebol», núme-
ro 6-P-101074, J. E., tasada pericial-
mente en la cantidad de 2.500 pe-
setas.

Un burro, pelo cenizo, de siete
años aproximadamente, valorado en
300 pesetas.

Treinta y siete cántaras de vino
corriente, del país, valoradas en 1.665
pesetas.

Hallándose depositado el vino en
poder del ejecutado D. Francisco
Pérez Esteban, y la radio y el semo-
viante en el Juez de Paz de Valles
de Palenzuela, donde pueden ser
examinados.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la sala
audiencia de este Juzgado el día 12
de septiembre próximo y hora de las
doce, haciéndose saber que no se ad-
mitirán posturas que no cubran las
dos terceras partes del precio de ta-
sación; que se podrán hacer posturas
a calidad de ceder a un tercero; y
que para tomar parte en la subasta es
requisito indispensable que el licita-
dor o licitadores consignen sobre la
mesa del Juzgado o en Establecimien-
to destinado al efecto el 10 por 100
de la tasación, sin cuyo requisito no
serán admitidos.

Dado en Burgos a 23 de agosto
de 1951.—El Juez, José Luis Bes-
cansa.—Ante mí, Félix Jabato.

D. José Antonio Seijas Martínez
Magistrado, Juez de instrucción
del Juzgado número 2 de la ciu-
dad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el sumario
que instruyo con el número 21 del
corriente año, por homicidio en la
persona de Julia González Cesteros,
de 33 años, soltera, hija de Sebastián
y Evangelina, natural de Bilbao y
vecina de Burgos, ocurrido el día 18
de julio pasado, he acordado publicar
el presente, mediante el cual se hace
el ofrecimiento de acciones que de-
termina el artículo 109 de la Ley de
Enjuiciamiento Criminal, al hermano
de dicha interfecta llamado Angel
González Cesteros, de profesión ar-
tista y, al parecer, domiciliado en
París.

Dado en Burgos a 23 de agosto
de 1951.—El Juez, José Antonio
Seijas.—El Secretario, Félix Jabato.

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción del
Juzgado número 2 de la ciudad de
Burgos y su partido, en proveído de
hoy, dictado en el sumario que ins-
truye con el número 114, de este
año, por robo de 100 a 150 pesetas
al súbdito francés Jan Alzien, y
2.000 francos franceses al súbdito de
la misma nacionalidad Claudio Bom-
bailier, ocurrido el día 14 del actual
en la pensión donde se hospedan, ha
acordado que a los padres o represen-
tantes legales de expresados perjudi-
cados se les haga el ofrecimiento de
acciones del artículo 109 de la Ley
de Enjuiciamiento Criminal, por con-
ducto de este BOLETIN OFICIAL.

Y para que tenga lugar lo acorda-
do, expido la presente en Burgos a
25 de agosto de 1951.—El Secreta-
rio, P. S., Rodrigo de Salomón.

DELEGACION DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas (Fondo de Corporaciones Locales), en oficio fecha 27 de julio último, me dice lo siguiente:

«Con fecha 4 de julio de 1951, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1948 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a compensar en sucesivos pagos.

Número de registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a Librar
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
3267	Abajas	6405'36	4821'63	1583'73
3699	Aguilera (La)	7565'34	5700'80	1894'54
3264	Arauzo de Torre	3124'69	2775'00	349'69
3698	Arenillas de Riopisuerga	10173'51	9030'40	1143'11
3697	Ausines (Los)	7954'50	6750'00	1204'50
3696	Avellanosa de Muñó	6264'68	4726'32	1538'36
3695	Bañuelos de Bureba	3818'59	2877'00	941'59
3694	Barrio de Muñó	2030'71	1812'64	218'07
3261	Barrios de Vil'adiego (Los)	3908'16	2961'52	946'64
3693	Belbimbre	4534'24	3760'87	773'37
3260	Bentretca	4247'46	3215'92	1031'54
3692	Boada de Roa	8715'29	6536'48	2178'81
3691	Busto de Bureba	20372'41	14250'00	6123'41
3257	Cameno	10979'97	8299'08	2680'89
3256	Campolara	1808'59	1350'00	458'59
3255	Cañizar de los Ajos	5533'32	4619'94	913'38
3630	Carcedo de Burgos	8992'77	6791'40	2201'37
3688	Cardenajimeno	6516'13	4897'12	1619'01
3687	Cardenuela Riopico	2073'64	1564'97	508'67
3686	Cascajares de Bureba	9896'86	7500'00	2396'86
3689	Cascajares de la Sierra	673'52	507'28	166'24
3631	Castrillo de la Vega	7663'93	7016'90	647'03
3684	Castrillo del Val	2748'78	2072'84	675'94
3626	Castrillo de Riopisuerga	8512'59	6384'44	2128'15
3683	Celadilla Sotobrin	6127'79	4597'76	1530'03
3253	Cernégula	4082'15	3069'00	1013'15
3252	Ciruelos de Cervera	6097'67	4608'40	1489'27
3250	Coruña del Conde	4685'44	4140'15	545'29
3249	Espinosa de Cervera	11669'48	10757'40	912'08
3248	Estépar	3544'66	2658'48	886'18
3680	Fuentebureba	8406'34	6351'75	2054'59
3676	Fuenteecén	17961'66	13339'76	4621'90
3677	Galbarros	6416'37	4846'44	1569'93
3624	Gredilla la Polera	6545'88	5092'48	1453'40
3676	Grisaleña	14191'12	10731'75	3459'37
3675	Haza	13894'54	10420'75	3473'79
3246	Hermosilla	5518'96	4139'20	1379'76
3674	Hontomín	9023'24	6750'00	2273'24
3678	Jaramillo Quemado	3081'80	2316'28	765'52
3244	Junta de Villalba de Losa	13839'63	10379'72	3459'91
3243	Lodoso	4014'89	3046'80	968'09
3242	Marmellar de Abajo	2484'53	1881'24	603'29
3240	Medinilla de la Dehesa	8156'80	2367'00	789'80
3669	Miraveche	16644'50	13967'32	2677'18
3666	Orbaneja Riopico	2282'48	1725'04	557'44
3665	Padilla de Abajo	18058'13	13568'08	4490'05
3664	Padilla de Arriba	13011'32	9775'00	8236'32

3239	Palazuelos de Muñó	5235'26	4797'48	437'78
3236	Pedrosa de Río Urbel	7581'79	5744'58	1837'21
3235	Peñalba de Castro	2970'79	2592'04	378'75
3234	Pineda Trasmonte	6173'84	4585'13	1588'71
3629	Quintanamánvirgo	8881'83	6661'36	2220'47
3658	Quintanaortuño	4173'19	3131'88	1041'31
3657	Quintanarroz	5032'88	3774'76	1258'12
3232	Quintanillabón	5138'73	4071'56	1067'17
3655	Quintanilla Vivar	11648'11	9830'40	1817'71
3654	Rábanos	9600'50	7200'00	2400'50
3629	Rezmondo	3761'62	2821'24	940'38
3232	Rojas	11822'09	8866'56	2955'53
3653	Salazar de Amaya	7265'50	5409'12	1816'38
3652	Salinillas de Bureba	6607'53	4978'66	1628'87
3650	Santa María del Campo	40378'47	30499'00	9879'47
3649	Santa María Ribarredonda	10920'08	8250'00	2670'08
3645	Santovenia de Oca	3651'85	—	2651'85
3230	Sedano	13337'34	13286'80	4050'54
3644	Sotopalacios	10622'84	7977'19	2645'65
3229	Terminón	2683'92	2012'92	671'00
3643	Terradillos de Esgueva	10985'99	8284'28	2701'71
3622	Ubierna	10281'80	7434'04	2847'76
3623	Urbel del Castillo	7673'17	5775'72	1897'45
3843	Valdeande	14964'83	11932'28	3032'55
3641	Vallarta de Bureba	13261'85	10027'00	3234'85
3227	Valle de Valdelucio	27771'67	22164'02	5607'65
3226	Vilviestre de Muñó	4746'09	3564'15	1181'94
3638	Villafria de Burgos	8530'72	6411'89	2118'83
3636	Villagutiérrez	5069'68	4757'68	312'00
11669	Villalbilla de Burgos	7164'36	5373'28	1791'08
3225	Villalbilla de Villadiego	2624'60	1997'20	627'40
1668	Villalmanzo	13931'51	10609'96	3321'55
3221	Villamartín de Villadiego	6220'13	5592'20	627'93
1667	Villamayor de los Montes	6906'90	5464'50	1442'40
3220	Villanueva de Argaño	3964'72	3463'99	500'73
3224	Villanueva de Puerta	3849'41	2901'20	948'21
3635	Villanueva de Teba	9794'39	7398'24	2396'15
1665	Villasandino	22833'71	17004'80	5828'91
3269	Villasilos	15873'07	13814'98	2058'09
3634	Villatuelda	10879'87	8273'40	2606'47
3268	Villaverde Peñahorada	3912'07	3031'52	880'55
1664	Villazopeque	10040'51	8250'00	1790'51
1663	Villorajo	4706'63	3529'96	1176'67
3632	Villoruebo	3979'72	3213'75	765'97
3628	Zarzosa de Riopisuerga	8003'19	6002'48	2000'71
1661	Zumel	4731'40	3520'60	1210'80
3633	Zuñeda	10205'38	7671'08	2534'30
Totales		782649'95	604747'23	177902'72

Importa la presente relación las figuradas setecientas ochenta y dos mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO, y ciento setenta y siete mil novecientas dos pesetas con setenta y dos céntimos, como Diferencias a librar.

Los números del Registro corresponden al año de 1951.

Las notificaciones que se remiten para que sean cursadas corresponden a los Ayuntamientos cuyas liquidaciones del presupuesto de 1948 fueron rectificadas a efectos de la fijación del Cupo Definitivo de Compensación del expresado ejercicio.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y notificación de los Ayuntamientos interesados.

Burgos, 20 de agosto de 1951.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos Gracia.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Canje de hojas de compras de maderas y leñas

En las oficinas de esta Jefatura (calle de Madrid, 7) están a disposición de los titulares de los certificados profesionales de las clases A, B, C y D, residentes en esta provincia, que se encuentren en las condiciones exigidas por el Servicio de la Madera, para la recepción de las Hojas de Compras, las correspondientes al año forestal 1951-52, recibidas de dicho Servicio (Padilla, 32, Madrid), en el día de hoy.

Para la obtención de las mencionadas Hojas será indispensable la presentación, dentro del próximo mes de septiembre, del Certificado Profesional y la entrega de las relativas al año forestal 1950-51.

Burgos, 25 de agosto de 1951.—
El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Carreteras.—Construcción

Anuncio

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la garantía complementaria constituida por el contratista D. Aurelio González Maza, adjudicatario de las obras de nueva construcción de la carretera local de Arcos de la Llana a Villafuera, sección de Arcos a Torrepedre, trozo 3.º; en virtud de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen las obras citadas certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y

por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio; transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 24 de agosto de 1951.—
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villaverde del Monte, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las Relaciones de Características de Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 25 de agosto de 1951.—
El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Tejada, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las Relaciones de Características de Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 24 de agosto de 1951.—
El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Brazacorta, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 28 de agosto de 1951.—
El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 236 y 352 de la Ley de Régimen Local vigente, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, durante quince días hábiles, el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario del año actual y las cuentas del presupuesto extraordinario formalizado para construcción de una parada de sementales, pudiendo interponerse reclamaciones contra los mismos ante este Ayuntamiento, durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Briviesca, 23 de agosto de 1951.—
El Alcalde, Marino L. Linares.

Alcaldía de Santa Cruz de Juarros

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santa Cruz de Juarros, 22 de agosto de 1951.—El Alcalde, Felipe Pineda.

Alcaldía de Cillaperlata

Instruido expediente para la habilitación y suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de las necesidades que en el mismo se relacionan, cuyo crédito ha de cubrirse con el exceso resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Cillaperlata, 23 de agosto de 1951.—
El Alcalde, Andrés Hoyos.